



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

PROYECTO DE LEY
CONGRESO PEDAGOGICO DECENAL

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley

ARTÍCULO 1º: CONVOCATORIA, PERIODICIDAD Y SEDE. Convóquese al CONGRESO PEDAGOGICO DECENAL de carácter federal cuyo desarrollo debe realizarse cada DIEZ (10) años y llevarse a cabo alternativamente en una provincia o Ciudad Autónoma de Buenos Aires que será definida como jurisdicción sede.

ARTÍCULO 2º: PARTICIPACION PLURALISTA. El Congreso debe efectuarse con la más amplia y pluralista participación de estudiantes, egresados, padres y tutores, directivos, docentes, administradores escolares, cooperadoras escolares, organizaciones representativas de los trabajadores de la educación y de las instituciones educativas privadas, asociaciones intermedias y sociales, especialistas y entendidos del quehacer educativo y demás actores del ámbito educativo de todos los ciclos, niveles, modalidades y regímenes del sistema educativo nacional, de gestión pública o privada, conforme establezca la reglamentación. La presente enumeración es meramente enunciativa y no excluye otros participantes que se estime conveniente invitar.

ARTÍCULO 3º: OBJETIVOS. El congreso tiene como objetivos:

- a) Incentivar una participación amplia, crítica y creativa en torno de la importancia y trascendencia de la educación en la vida de la comunidad.
- b) Identificar los problemas, dificultades y limitaciones que enfrenta la educación y proponer las respectivas soluciones.
- c) Impulsar la mejora continua de la calidad educativa.



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

- d) Realizar una valoración crítica del estado, evolución y causales de los índices de repitencia y deserción escolar; y proponer recomendaciones para la revinculación de los estudiantes y el mejoramiento de tales indicadores.
- e) Analizar e interpretar el resultado de las evaluaciones educativas, y proponer la implementación de nuevas estadísticas útiles para evaluar y mejorar el rendimiento académico de los alumnos.
- f) Dilucidar el alcance y utilidad de las nuevas tecnologías de la comunicación aplicadas en el sistema educativo en su conjunto, especialmente, aquellas vinculadas a la educación virtual, valorando la situación del efectivo acceso a las tecnologías y conectividad de los educandos, educadores y establecimientos educativos.
- g) Evaluar la eficiencia del sistema educativo nacional en la formación de los estudiantes para su inserción y desempeño en el ámbito laboral; y proponer mejoras para una óptima vinculación entre la educación y el mundo del trabajo considerando estratégicamente las calificaciones y especialidades que demanda y demandará la sociedad en un medio laboral en constante y permanente cambio.
- h) Acercar a los educadores con la perspectiva de un intercambio valioso de experiencias y conocimientos.
- i) Receptar las reflexiones y opiniones de las personas y sectores interesados de la comunidad educativa y justipreciarlas.
- j) Determinar la oportunidad de la finalización de las actividades del Congreso el que no debe exceder de UN (1) año y la definición de la jurisdicción sede del próximo congreso.
- k) Elaborar un documento final con información y conclusiones ordenadas de manera sistemática, confiable, objetiva, oportuna, pertinente e imparcial que permita ver los resultados que deberán servir como base para el diseño de políticas de mejoramiento de la calidad educativa.

ARTÍCULO 4º: COMISION ORGANIZADORA Y HONORARIA. La Autoridad de Aplicación designará, en cada oportunidad en que deba



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

realizarse el Congreso, una Comisión Organizadora y una Comisión Honoraria que funcionan conforme establece la reglamentación.

El Congreso estará a cargo de la Comisión Organizadora que se integrará con un representante del Ministerio de Educación de la Nación, un representante de la Comisión de Educación del Senado de la Nación, un representante de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados de la Nación y dos representantes del Consejo Federal de Educación. La comisión es presidida por el representante del Ministerio de Educación de la Nación.

La Comisión Honoraria de asesoramiento estará integrada por personalidades del quehacer educativo de reconocida trayectoria a propuesta de la Comisión Organizadora y su función será la de colaborar en las tareas investigativas y académicas del Congreso.

ARTÍCULO 5º: CONGRESOS JURISDICCIONALES. Las provincias y la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la medida que adhieran a la presente ley, llevarán adelante en sus respectivas jurisdicciones educativas las actividades del Congreso Pedagógico Federal en coordinación con la Comisión Organizadora de acuerdo a los convenios de participación que suscribirán con ésta y a quien deberán enviar las conclusiones arribadas para su consideración e incorporación a las conclusiones del Congreso.

ARTÍCULO 6º: PRESUPUESTO. El Poder Ejecutivo proveerá los fondos necesarios a fin de atender los gastos para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 7º: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La autoridad de aplicación será el Ministerio de Educación de la Nación en acuerdo con el Consejo Federal de Educación.

ARTÍCULO 8º: INVITACION. Invítase a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente Ley y a suscribir los convenios de participación pertinentes con la Comisión Organizadora.



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

ARTÍCULO 9º: DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Disponer que el comienzo del primer CONGRESO PEDAGOGICO DECENAL deberá realizarse en el año 2024 y en la jurisdicción sede que establezca la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 10º: Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Consejo Federal de Educación.

Claudio Javier Poggi
Diputado Nacional
Provincia de San Luis



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por propósito establecer, en todo el territorio nacional y cada DIEZ (10) años, un CONGRESO PEDAGOGICO DECENAL de carácter federal.

El CONGRESO PEDAGÓGICO DECENAL que proponemos tiene, como antecedente inmediato y principal el Congreso convocado por Ley N° 23.114 en el año 1984 y como antecedente mediato y fundamental el Congreso Pedagógico Internacional (suprarregional) convocado en 1882 (segunda mitad del siglo XIX). En ambos, la iniciativa tuvo como finalidad debatir acerca de las ideas y principios que debían regir la educación pública y en ambos, el acontecimiento, lejos de ser recibido con indiferencia despertó verdadero entusiasmo y participación. Dichos congresos constituyeron pasos adelante para la educación.

Son objetivos del Congreso la identificación de las dificultades que atraviesa la educación en nuestro país y proponer soluciones superadoras y así impulsar una mejora de la calidad educativa, garantizando una amplia participación de todos los sectores pertenecientes a la comunidad educativa. También, el Congreso deberá considerar temas de trascendental importancia en la materia como la educación virtual y acceso a la tecnología y conectividad, la problemática del abandono escolar y propuestas de revinculación de los estudiantes con las escuelas, el vínculo del sistema educativo con el mundo del trabajo que es tan cambiante, entre otros. El desarrollo del Congreso deberá concluir con un documento final con información y conclusiones ordenadas de manera sistemática, confiable, objetiva, oportuna, pertinente e imparcial que permita ver los resultados que deberán servir como base para el diseño de políticas de mejoramiento de la calidad educativa.

El Congreso que proponemos, a diferencia del convocado en 1984, se plantea como una política pública continua, es decir, que el debate y la



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

participación de la toda la comunidad en materia de educación se realice con estabilidad, orden, adaptabilidad, etc. y con la intención de buscar la mejora permanente.

El CONGRESO PEDAGÓGICO DECENAL recogerá de toda la comunidad, las ideas para la mejora de la calidad educativa y de manera tal que, pueda traducirse en políticas públicas para un sistema educativo que satisfaga nuestro presente y nuestro futuro.

Hace un poco menos de un siglo y medio, la Nación sancionó una Ley de Educación básica que promovió la universalización de la instrucción primaria y contribuyó a la cohesión social y al crecimiento cultural de la sociedad (Ley 1420, promulgada el 8 de julio de 1884).

Hoy la crisis del sistema educativo es visible para todos. A la falta de políticas eficaces y eficientes en la materia se suma las consecuencias producidas por el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuestas en nuestro país con motivo de la pandemia de coronavirus COVID-19, que suspendió el dictado de clases y generó un gran abandono de la escolaridad.

La natural evolución de un cuerpo social que va requiriendo cada vez respuestas más complejas en materia de participación popular y social y de avances científicos y tecnológicos para poder adaptarse y adelantarse a cualquier cuestión exige una mirada crítica y permanente para la consideración de las nuevas realidades.

La sociedad reclama un cambio y ese cambio debe implicar un diagnóstico adecuado, pertinente y cuidado. Debemos analizar las medidas que sean efectivas y capaces de contrarrestar la raíz de los problemas que importunan a la educación.

La tarea del gobierno y de la oposición es rescatar las instituciones. La condición de posibilidad para la adecuación de nuestro sistema educativo a las demandas de la hora actual es la vigencia de una democracia renovada.



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

Convocar un Congreso Pedagógico nuevamente y darle la característica de continuo será la mayor experiencia de participación emprendida. Padres, alumnos, docentes, funcionarios, doctrinarios de la educación, instituciones sociales, etc. unidos pluralmente para formular propuestas.

Buscamos circuitos permanentes de creación, conservación y distribución del saber socialmente relevantes. La velocidad en la producción de conocimientos científicos-técnicos y de tecnologías de la información en particular hace imprescindible que nos reunamos y realicemos un debate positivo y transformador.

Los argentinos debemos hoy lidiar con graves problemas en varios frentes pero el desfase entre nuestro sistema educativo y el mundo moderno debe ser solucionado urgentemente con políticas públicas prácticas y concretas para que ello ocurra.

La diversidad y riqueza cultural de nuestro país debe encontrar un correlato en los contenidos y los métodos en la organización de nuestras escuelas.

Miguel de Unamuno en un discurso en el Ateneo de Valencia, en 1902 decía que “la libertad no es un estado, sino un proceso. Sólo el que sabe es libre, y más libre el que más sabe...; sólo la cultura da libertad... No proclaméis la libertad de volar, sino dar alas; no la de pensar, sino la de dar pensamiento. La libertad que hay que dar al pueblo es la cultura... Dueño de si mismo, que es en lo que la democracia estriba!”

Como Gobernador de la provincia de San Luis y como legislador nacional he presentado innumerables proyectos con propuestas para mejorar la educación en mi provincia y, también, en la Nación. Tengo la firme convicción que un pueblo educado progresa. Como funcionario público, con una profunda vocación de servicio, entiendo que la educación es la herramienta necesaria y fundamental para ello.

Nunca debemos olvidar la Cláusula del Progreso, de la Prosperidad, aquella que Alberdi incluyó como inciso 4º del artículo N° 67 del proyecto



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

de 1852 y que ahora es el inciso 18 del artículo 75 de la CN: “El Congreso debe proveer lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de todas las provincias y al progreso de la ilustración, dictando planes de instrucción general y universitaria...”.

El artículo 2º de la Ley Nº 26.206 de Educación Nacional dispone que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado y el artículo 3º que la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico de la Nación.

Proponemos que la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, quede establecida en el Ministerio de Educación de la Nación en acuerdo con el Consejo Federal de Educación y que las provincias y la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la medida que adhieran a la presente ley, lleven adelante en sus respectivas jurisdicciones educativas las actividades del Congreso Pedagógico Federal en coordinación con una Comisión Organizadora de acuerdo a los convenios de participación que suscribirán con ésta y a quien deberán enviar las conclusiones arribadas para su consideración e incorporación a las conclusiones del congreso.

En el entendimiento de que la educación es una herramienta fundamental para el desarrollo integral de las personas y para el progreso de toda sociedad, y que la misma debe llegar a todo rincón de nuestro país de manera inclusiva y de calidad, es que solicito a los señores Legisladores me acompañen en la presente iniciativa.

Claudio Javier Poggi
Diputado Nacional
Provincia de San Luis